Poder Judicial

N° 87 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 95/2014, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2013 "CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICION DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL - GUARAMBARÉ", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CONSORCIO DELTA EDIFICA – ID N° 264.410.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** con **RUC N° 80021109-0**, domiciliada en la Avda. Madame Lynch 647, de esta capital, representada para este acto por el señor **GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRDENAS,** con **Cédula de Identidad N° 1.035.832,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **INTRODUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS** y la **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL LOTE N° 1** correspondiente al **CONTRATO N° 95/2014,** suscripto con la firma **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 55/2013 – "CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICION DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL - GUARAMBARÉ" – ID N° 264.410,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4964 de fecha de 25 de marzo de 2014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5797 de fecha 23 de junio de 2015 por la cual se autoriza la introducción de trabajos complementarios y la ampliación del monto para el lote N° 1 – Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, correspondiente al contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: INTRODUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

La introducción de los trabajos complementarios en el marco del Contrato N° 95/2014 será conforme a lo autorizado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5797 de fecha 23 de junio de 2015 y al siguiente detalle:

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
Ítem	Descripción de Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido
1	Trabajos Adicionales				
1.1	Estudio de suelo tipo SPT, pozos de sondeos hasta 6 metros de profundidad	Pozos	5,0	1.500.000	7.500.000
1.2	Excavación para fundaciones a 2 metros de profundidad	m3	37,0	25.207	932.659
1.3	Zapatas de hormigón armado a 2 metros de profundidad	m3	9,7	1.307.851	12.686.155
1.4	Fustes para 14 pilares, desde profundidad de zapata hasta nivel del terreno natural	m3	2,5	1.307.851	3.269.628
1.5	2 Pilares adicionales	m3	0,85	1.307.851	1.111.673
PRECIO TOTAL					**25.500.115**

Consorcio Delta Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial

N°_____/2015

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL LOTE N° 01.

La ampliación del monto del Lote N° 1 - Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré -, correspondiente al Contrato N° 95/2014, será por la suma de G. 25.500.115 (guaraníes veinticinco millones quinientos mil ciento quince) equivalentes al 3,9 %(tres coma nueve por ciento) del monto del Lote N°1 del Contrato de referencia.

CLAUSULA CUARTA: REANUDACIÓN DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES.

El cómputo de los plazos contractuales suspendidos conforme a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5818/15, por la cual se aprueba la suspensión de los plazos contractuales correspondientes al Contrato de referencia, se reanudaran a partir de la firma de la presente Adenda.

CLAUSULA QUINTA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato N° 95/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4964, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 95/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5665, por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia y la prórroga del plazo para el lote N° 1 - Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, correspondiente al Contrato N° 95/2014.

d) La Adenda N° 58/2015

e) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5818, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto aprobar la suspensión de los plazos contractuales correspondientes al Contrato 95/2014.

f) la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5797 por la cual se autoriza la introducción de trabajos complementarios y la ampliación del monto para el lote N° 1 – Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré – correspondiente al Contrato N° 95/2014.

g) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Consorcio Delta Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 95/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: CONSORCIO DELTA EDIFICA

GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRDENAS

Consorcio Delta Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729